

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 060/99  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 23 de 1999

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio de Escritura Pública N° 1074/80, la Señora Damiana Serrudo de Condori y León Condori, acreditan derecho propietario sobre un lote de terreno de 8.700,00 m<sup>2</sup>. de superficie debidamente registrado en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas noventa y seis, número ciento setenta y uno; correspondiente al Libro de Propiedades de la Provincia Oropeza.

Que, por Formulario F-05 (Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Reglamento de Edificaciones) se otorga un área de cesión de 35%, con destino a Areas de Uso Público (vías, equipamiento y áreas verdes).

Que, por Informe N° 08 de fecha 19 de febrero de 1999, del Auxiliar de Administración Urbana, de la H. Comuna, certifica que el trámite ha cumplido con todas las etapas de revisión exigidas, alcanzando el porcentaje de cesión de 41,32% equivalente a 2.676,00 m<sup>2</sup>., que sobrepasan a lo normado en el formulario F-05 que es el 35%.

Que, por inspección técnica realizada en fecha 23 de marzo de 1999, la Comisión de Gestión Técnica constató in situ que el proyecto presentado está dentro los lineamientos exigidos en la Oficina Técnica de la H. Comuna. (Las áreas de cesión, equipamiento, vías áreas verdes).

Que, por Informe N° 026/99 la Comisión de Gestión Técnica propone la aprobación de la urbanización de la Señora Damiana Serrudo de Condori y León Condori, de acuerdo a las superficies especificadas en el mismo.

Que, por prescripción del Art. 19 Inc. 5) de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que el H. Concejo Municipal y la Junta Municipal tienen atribuciones de aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **APROBAR** el Proyecto de Urbanización de propiedad de la Señora Damiana Serrudo de Condori, ubicado en la Zona Tucsupaya Distrito 3, debiendo realizarse la transferencia de áreas de dominio público a favor de la H. alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total según título	8.700,00 m <sup>2</sup> .	
Superficie aire municipal	2.223,30 m <sup>2</sup> .	
Superficie de proyecto	6.476,70 m <sup>2</sup> .	100,00 %
Superficie en lotes	3.800,70 m <sup>2</sup> .	58,68 %
Superficie viaria	1.758,00 m <sup>2</sup> .	27,14 %
Superficie de equipamiento	420,00 m <sup>2</sup> .	6,48 %
Superficie área verde	498,00 m <sup>2</sup> .	7,70 %
<b>TOTAL</b>	<b>6.476,70 m<sup>2</sup>.</b>	<b>100,00 %</b>

...///



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 060/99

**Art. 2º** La propietaria queda encargada de correr con los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a dominio municipal y de su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

*Lic. Fidel Herrera Rellini*  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Dr. Carlos Quintana Campos*  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stria. Gral. (5)  
Arch.  
/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA